

**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0884-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 09 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en ochenta (80) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 479-2020-UNHEVAL/AL, del 27.NOV.2020, emite opinión respecto a la propuesta de Convenios Interinstitucionales de las Carreras Profesionales de Biología, Química y Ciencia del Ambiente y Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Ministerio de Educación (MINEDU), en el marco de la Estrategia "Aprendo en casa"; precisando lo siguiente:

**Primero:** Que, revisado los actuados adjuntos al expediente administrativo digital se aprecia que, mediante Oficio Múltiple 00043-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 19 de agosto de 2020, la Directora General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación manifiesta su agradecimiento por la participación del grupo de estudiantes de las carreras de educación de la UNHEVAL, quienes están realizando sus prácticas preprofesionales como tutores de acogida en aulas virtuales de instituciones de educación básica (IIEE) en el marco de la Estrategia "Aprendo en Casa", desde julio del año en curso y que, de acuerdo a los convenios suscritos entre la UNHEVAL y las Instituciones Educativas, los mismos que concluyen en la primera semana de setiembre; en tal sentido, refiere lo siguiente: "Siendo que estas aulas virtuales requieren continuar con la participación de sus practicantes, le solicitamos evaluar la posibilidad de ampliar los convenios suscritos con las IIEE hasta el mes de diciembre en lo posible, o en su defecto hasta el mes de octubre. La respuesta positiva a este pedido no solo favorecerá la continuidad de la atención educativa de cientos de niños, niñas y adolescentes del país, sino que también consolidará las competencias profesionales de los practicantes y contribuirá significativamente en el enriquecimiento de su experiencia en lo que corresponde a educación a distancia."

**Segundo:** Que, con Resolución N° 0016-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 04 de noviembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación resolvió: "1° AMPLIAR en vías de regularización el Convenio Interinstitucional de las Carreras Profesionales de Biología, Química y Ciencia del Ambiente y Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 01 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en el marco de la implementación de las Prácticas Pre profesionales en la Estrategia Aprendo en casa que implementa el MINEDU, (...)."

**Tercero:** Que, a través del Oficio N° 093-2020-UNHEVAL-OCTI-JUC, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Convenios informa que la Facultad de Ciencias de la Educación suscribió 62 convenios con las diferentes instituciones educativas, cuya vigencia solo fue por los meses de julio y agosto del año en curso; por lo que, ante el requerimiento de esta segunda convocatoria por el MINEDU para el periodo de setiembre a diciembre la Facultad de Ciencias de la Educación emitió la Resolución N° 0016-2020-UNHEVAL-FCE/CF, para la participación de 19 estudiantes en el desarrollo de sus prácticas pre profesionales como tutores de acogida; en tal sentido, adjunta 14 Convenios Específicos con el mismo tenor de los convenios suscritos anteriormente; en consecuencia, emite opinión favorable respecto a las propuestas de Convenios Interinstitucionales de las Carreras Profesionales de Biología, Química y Ciencia del Ambiente y Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Ministerio de Educación (MINEDU), en el marco de la Estrategia "Aprendo en casa", para el periodo de setiembre a diciembre.

**Cuarto:** Que, para la suscripción de los Convenios debemos tenerse en consideración el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

**Quinto:** Que, revisado y analizado las propuestas de los Convenios se advierte que, estos tienen por objetivo entre otros, la de: "1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas pre profesionales conforme su Plan de estudios.

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0884-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

y de la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19."

Sexto: Que, efectuada la precisión anterior, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, está la de investigación, proyección social y contribuir con el desarrollo humano; la cual concuerda con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones y, ante la propuesta de convenio se cumplirá las funciones de la UNHEVAL como es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, realizar y promover la investigación científica y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local y regional. POR LO QUE ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE APROBARSE Y SUSCRIBIRSE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS, atendiendo a la propuesta del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Resolución N° 0248-2020-UNHEVAL-FCE/CF, y a la opinión favorable de la Jefa de la Unidad de Convenios con Oficio N° 046-2020-UNHEVAL-OCTI-JUC.

Séptimo: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171°, inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

OPINIÓN:

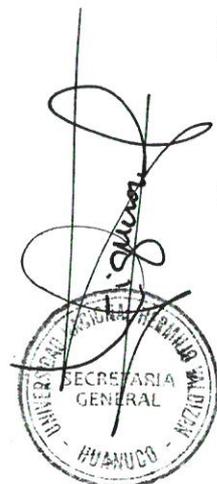
- 1. Que, mediante Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se DISPONGA la aprobación y suscripción de los convenios de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Provedido Digital N° 1956-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR la suscripción de los siguientes Convenio; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
a) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
b) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1047 JUANA INFANTES VERA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

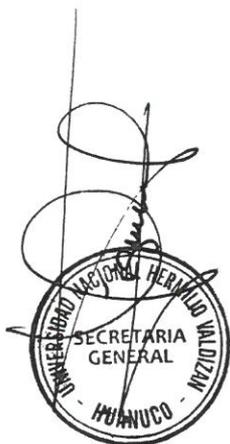
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0884-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

- c) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- d) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- e) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- f) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- g) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- h) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- i) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- j) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- k) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- l) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0884-2020-UNHEVAL

Pág.-04-

PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA 'APRENDO EN CASA'.

- m) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
n) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

2º DISPONER que la que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del Convenio mencionados en el primer numeral de la presente Resolución; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
Dr. WALTER M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

... para ...
... y demás fines
...
...
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
-VRInv. AL-OCI
UTransparencia
DDTI DIGA OC OT
UPGE SAC. CCPosg.
FCE - Instituciones (14)
Archivo